

CÓDIGO	PROCESO GERENCIA GENERAL	VERSIÓN	A1
ENAM-GG-IN-003	INSTRUCTIVO FACTURACION AUTOGENERADORES CON FNCER	FECHA	18-06-2025

1. OBJETIVO.

Identificar las actividades tendientes a garantizar la facturación de los excedentes de energía de los autogeneradores con FNCER, según la normatividad vigente a través del método de lectura, análisis validación, liquidación y emisión confiable, que aseguran un cobro oportuno por parte de los autogeneradores

2. ALCANCE.

Este documento aplica desde la recepción de la solicitud, hasta la facturación y pago del servicio

3. DEFINICIONES.

Autogeneración a pequeña escala. Autogeneración cuya potencia máxima no supera el límite establecido por la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME). (Ley 1715 de 2014)

Excedente de energía. La energía sobrante una vez cubiertas las necesidades de consumo propias, producto de una actividad de autogeneración o cogeneración. (Ley 1715 de 2014)

Fuentes no convencionales de energía renovable (FNCER). Son aquellos recursos de energía renovable disponibles a nivel mundial que son ambientalmente sostenibles, pero que en el país no son empleados o son utilizados de manera marginal y no se comercializan ampliamente. Se consideran FNCER la biomasa, los pequeños aprovechamientos hidroeléctricos, la eólica, la geotérmica, la solar y los mares. Otras fuentes podrán ser consideradas como FNCER según lo determine la UPME. (Ley 1715 de 2014).

Autogenerador en ZNI/ASE: Usuario que realiza la actividad de autogeneración en las zonas no interconectadas. El usuario puede ser o no ser propietario de los activos de autogeneración.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	Página 2 de 6
GERENCIA HSEQ	GERENCIA COMERCIALIZACIÓN	GERENCIA GENERAL	

CÓDIGO	PROCESO GERENCIA GENERAL	VERSIÓN	A1
ENAM-GG-IN-003	INSTRUCTIVO FACTURACION AUTOGENERADORES CON FNCER	FECHA	18-06-2025

Distribuidor de energía eléctrica en ZNI/ASE: Persona encargada de la administración, la planeación, la expansión, la operación y el mantenimiento de todo o parte de la capacidad de un Sistema de Distribución en las zonas no interconectadas. Los activos utilizados pueden ser de su propiedad o de terceros.

Exportación de energía. Cantidad de energía entregada a la red por un autogenerador.

Generación distribuida en ZNI/ASE. Es la producción de energía eléctrica, cerca de los

Periodo de facturación, f. Periodo durante el cual se toman las lecturas de medición de la energía importada y exportada por los autogeneradores. Dicho periodo corresponderá al que utilice el ENAM SA ESP al sistema de distribución respectivo.

Potencia instalada. Valor declarado al distribuidor por el autogenerador expresado en kilovatios (kW), con una precisión de un decimal.

Potencia disponible para entrega de excedentes. Valor declarado al distribuidor por el autogenerador, expresado en kilovatios (kW), con una precisión de un decimal. Este valor será la máxima capacidad que se puede entregar a la red.

Sistema de Distribución en ZNI. Es el conjunto de redes físicas de uso público que transportan energía eléctrica desde la barra de un generador hasta el punto de derivación de las acometidas de los inmuebles, sin incluir su conexión y medición. No se incluyen los transformadores elevadores ni servicios auxiliares del generador.

Sistemas de suministro de energía de emergencia. Son aquellas plantas, unidades de generación o sistemas de almacenamiento de energía que utilizan los usuarios para atender parcial o totalmente su consumo en casos de interrupción del servicio público de energía eléctrica y tienen un sistema de transferencia manual o automático de energía o algún sistema que garantiza la no inyección de energía eléctrica a la red.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	Página 3 de 6
GERENCIA HSEQ	GERENCIA COMERCIALIZACIÓN	GERENCIA GENERAL	

CÓDIGO	PROCESO GERENCIA GENERAL	VERSIÓN	A1
ENAM-GG-IN-003	INSTRUCTIVO FACTURACION AUTOGENERADORES CON FNCER	FECHA	18-06-2025

4. GENERALIDADES

La facturación del usuario AUTOGENERADOR será determinada de acuerdo con la medición de los kilovatios hora entregados a la red y los precios definidos en OTROSÍ No. 9 AL CONTRATO DE CONCESION GGC-052-2010, a su vez, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La liquidación de las cantidades de energía entregadas por el usuario AUTOGENERADOR estará a cargo de ENAM S.A. E.S.P.
- Para liquidar las cantidades de excedentes de energía del período de facturación del usuario, ENAM S.A. E.S.P. deberá tener en cuenta los excedentes entregados al sistema debidamente medidos por el equipo bidireccional, cuyo límite establecido para el mes es la potencia máxima autorizada.
- El período de facturación de la entrega de excedentes de energía del usuario AUTOGENERADOR debe coincidir con el período de facturación del usuario del servicio público domiciliario de energía eléctrica.
- En la factura emitida por ENAM S.A E.S.P., se debe reflejar de forma discriminada y clara las cantidades y valores correspondientes a los excedentes entregados, especificando el valor a pagar por parte de ENAM SA ESP al usuario AUTOGENERADOR.
- La factura emitida por el AUTOGENRADOR, debe coincidir con las cantidades y valores correspondientes a los excedentes entregados.
- Será responsabilidad de ENAM SA ESP y del usuario AUTOGENERADOR informarse y tomar las acciones respectivas según las obligaciones tributarias a su cargo para efecto de la facturación que deban emitir, en el caso de que los valores de los excedentes de energía entregados por el usuario superen los montos establecidos en el Estatuto Tributario y las demás disposiciones emitidas por la DIAN.
- Para efectos de proceder con la remuneración de **salos monetarios**, el usuario autogenerador deberá remitir la siguiente documentación:
 - RUT actualizado, a fin de determinar si está o no obligado a facturar.
 - Certificación bancaria actualizada. Se aclara, que es responsabilidad del autogenerador informar por escrito a ENAM S.A E.S.P., el cambio de cuenta bancaria, en el evento que esto suceda.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	Página 4 de 6
GERENCIA HSEQ	GERENCIA COMERCIALIZACIÓN	GERENCIA GENERAL	

CÓDIGO	PROCESO GERENCIA GENERAL	VERSIÓN	A1
ENAM-GG-IN-003	INSTRUCTIVO FACTURACION AUTOGENERADORES CON FNCER	FECHA	18-06-2025

La verificación de la anterior documentación por parte del área contable de ENAM S.A E.S.P., se procederá considerando lo siguiente:

1. RUT: El RUT del autogenerador, deberá contener la actividad económica de generación o comercialización de energía eléctrica, según el caso. En el evento que tenga inscritas 4 actividades económicas, podrá remitir la cámara de comercio, donde se evidencie la inclusión de esta nueva actividad. De lo contrario podrá optar por retirar una de sus actividades secundarias del RUT e incluir la solicitada.
2. Si el autogenerador es facturador electrónico: Deberá emitir la correspondiente factura, cumpliendo los requisitos del Art. 617 del Estatuto tributario. En el concepto de la factura, indicar el período y cantidad de energía excedente y el valor total a pagar por parte de ENAM S.A.
3. Si el autogenerador NO es facturador electrónico: Deberá remitir una cuenta de cobro, donde relacione el periodo y cantidad de energía excedente. Con este documento, ENAM se encargará de expedir Documento Soporte Electrónico, a fin de reportarlo a la DIAN y cumplir la normatividad vigente.

ENAM SA ESP, tiene 10 días hábiles para verificar y aceptar la factura y 15 días hábiles para el pago de la misma, en caso de ser rechazada, se solicitará nuevamente con los respectivos ajustes donde ENAM SA ESP nuevamente tiene 10 días hábiles para verificar y aceptar la factura y 15 días hábiles para el pago.

Una vez aceptada la factura, ENAM S.A E.S.P procederá con el respectivo pago en la cuenta bancaria establecida por el autogenerador.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	Página 5 de 6
GERENCIA HSEQ	GERENCIA COMERCIALIZACIÓN	GERENCIA GENERAL	

CÓDIGO	PROCESO GERENCIA GENERAL	VERSIÓN	A1
ENAM-GG-IN-003	INSTRUCTIVO FACTURACION AUTOGENERADORES CON FNCER	FECHA	18-06-2025

N.	DESCRIPCION	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL
1	Remitir información solicitada por ENAM S.A E.S.P.(RUT/cuenta bancaria) después de ser aprobada la conexión	Usuario	Radicado atención al cliente
2	Estar atentos a la factura mensual de ENAM S.A E.S.P donde se liquidan los excedentes de energía	Usuario	Factura
Si no esta está de acuerdo con la liquidación continuar con el paso 3, de lo contrario con el paso 6			
3	Radicar en las oficinas de atención a cliente de ENAM SA ESP, su PQR	Usuario	PQR
4	ENAM S.A. E.S.P. atenderá las PQRs presentadas de conformidad con lo establecido en el Título III del Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) y dará respuesta dentro de los plazos allí establecidos	Gerencia de comercialización	PQR
5	ENAM SA ESP emitirá respuesta justificando la liquidación o ajustando la liquidación de acuerdo a su solicitud	Gerencia de comercialización	PQR
En caso de estar correcta la liquidación, continuar con el paso 6 de lo contrario con el paso 3			
6	Radicar en las oficinas de atención al cliente factura o cuenta de cobro	Usuario	Factura/ cuenta de cobro
7	ENAM SA ESP, procederá con el pago en la cuenta suministrada	Gerencia administrativa y financiera	Soporte de pago
FIN			

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	Página 6 de 6
GERENCIA HSEQ	GERENCIA COMERCIALIZACIÓN	GERENCIA GENERAL	